DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIOS.-

CONTRETACION DE LA DEMANDA.-

La firma Melénder-Crux y Associades, en representación de ARACELIS (UI-ROS, para que se declare mulo per ilegal, el Decreto Nº196 de 1º de diciembre de 1990, emitido por el Tribunal Electoral, acto confirmatorio y para que se hagan etras declaraciones.-

HOBORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Opertunamente concurrimos antas este sugusto Tribusal para contestar el traslado que se nos ha conferido de la demanda contencioso administrativa de plens jurisdicción que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores.

La demandante solicita que se anula por ilegal el Decreto 196 del 1º de diciembre de 1990 y la Resolución que lo confirma, en virtud del cual se setala su destitución; como consecuencia de las anulaciones se la restituya en el cargo de Administrador II, posición Nº278, con un salario mensual de B/.450.00, se ordene el archivo del expediente que contiene el acto administrativo de destitución y se mentenga la plene vigencia de su nombramiento.

## I .- En cuento al petitum:

Selicitamos respetuesamente a los honorables Magistrados denegar las pretensiones del demandante, ya que no la asiste la rasón, como lo demostraramos en el curso de este negocio.

II.- Los hechos u omisienes en que se fundamenta el libelo.

los contestamos de la siguiente manera:

<u>Primero</u>: Aceptamos la existencia del Memorandum H\*301-DPT de 27 de septiembre de 1990; (v. fs.1). Sin embargo, megamos este becho por no guarder relación con el presente proceso.